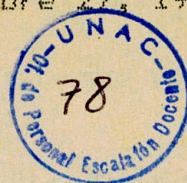


Callao, octubre 27, 1994

Señor

Julio Tarazona Padilla



17/10/94

Presente.-

Con fecha octubre veintisiete de mil novecientos novecicuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 113-94-CU.-Callao, octubre 27, 1994.-EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el Oficio Nº 096-94-D-FCA-UNAC del 03 de agosto de 1994, a través del cual se adjunta el resultado final del Concurso Público de Cátedras de la Facultad de Ciencias Administrativas de esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución Nº 055-94-CU del 19 de mayo de 1994, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Concurso Público de Cátedras de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 056-94-CU fecha 19-05-94, se convocó a Concurso Público de Cátedras un total de 72 Plazas Docentes, entre ellas, 07 Plazas para la Facultad de Ciencias Administrativas;

Que, de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Concurso, la Facultad en referencia procedió a designar el respectivo Jurado Calificador a través de la Resolución Nº 071-94-D-FCA-UNAC, de fecha 08 de julio de 1994, el mismo que previa la sustentación del proceso correspondiente, emitió los resultados finales del caso;

Estando al Oficio Nº 096-94-D-FCA-UNAC; al Informe Nº 01-94-JC-CPC-FCA de fecha 02 de agosto de 1994, del Jurado Calificador del Concurso de Cátedras de la Facultad de Ciencias Administrativas, al Informe Nº 046-94-DAA/UNAC; Informe Legal Nº 321-94-AL, Informe Nº 7-3-94-UPEP/ OPLA ratificado por Proveído 159-94-OPLA y a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha 03.08.94, relativo a la ampliación de mandatos de los Consejos de Facultad y reconocimiento del periodo en que no funcionaban éstas del 03 de julio al 03 de agosto de 1994;

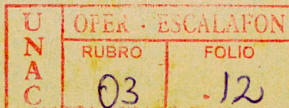
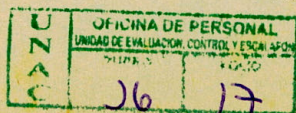
En uso de las atribuciones que le confieren los Art. 319 y 339 de la Ley Nº 23733 y los 1439 y 1619 del Estatuto de la Universidad;

R E S U E L V E :

1º Declarar GANADORES, del Concurso Público de Plazas Docentes, extendiéndoles el respectivo nombramiento a partir de la fecha de emitida la presente Resolución, a los Profesores que según Categoría, Clase Horaria y Asignaturas se indican, quienes en tal condición, quedan adscritos a la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao:

APellidos y Nombres	CATEG.CLASE	ASIGNATURAS
TARAZONA PADILLA JULIO	ASOC. T.C.	Administrac.I y II Pract.Pre-Profes.
DIEZ ARENAS CARLOS	ASOC. T.C.	Auditoría Adm.
CHUNGA OLIVARES LUIS	AUX. T.C.	Adm.de la Pro.I y II

52



APellidos y Nombres	CATEG. CLASE	ASIGNATURAS
Perez Ramirez Carmen	AUX. T.C.	Organ. y Desar. Org.
Camargo Hermosilla Raul	AUX. T.C.	Mercadotec. I y II
Constantino Colacci Juan	AUX. T.C.	Mat. Finac. y Adm. de Empr. Financ.

29 El egreso que origine la presente Resolución se cargará a la Partida 01.00 "Remuneraciones", del Presupuesto 1994 de la Universidad Nacional del Callao.

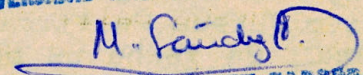
30 Transcribir la presente Resolución Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Oficina General de Administración, Planificación, Auditoría Interna, Asesoría Legal, OPER, DIECE, DAP, Contabilidad, Tesorería, Relaciones Públicas, ADUNAC, Interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Lic. GERARDO GONZALES AMANCIO.-Rector y Presidente del Consejo Universitario de la UNAC.-Sello.-

FDO: Abog. MAURO B. SANCHEZ CABRERA.-Secretario General de la UNAC.-Sello.-"

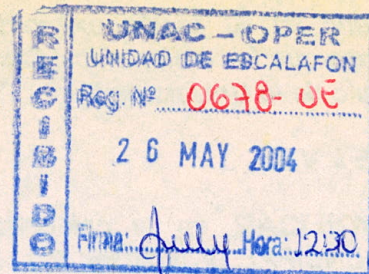
Lo que transcribo a usted para los fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

 MAURO B. SANCHEZ CABRERA
 Secretario General

MSC/mjg.

cc. Rector, Vice Rectores, OGA, OPER, DAP, DIECE, OPLA, AI, AL, TES, CONTAB, FCA, RR.PF, ADUNAC, Secretaria General.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL**



Callao, Abril 15, 2004.

Señor *Mg. Julio W. Tarazona P.*

PRESENTE.-

Con fecha quince de abril del dos mil cuatro se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 035-2004-CU.- Callao, Abril 15, 2004.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 43355) recibida el 16 de agosto de 2000 por la cual el profesor asociado a tiempo completo Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, solicita ratificación en la categoría de asociado y promoción docente a la categoría de principal.

CONSIDERANDO:

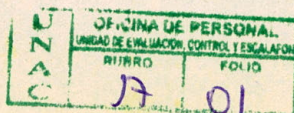
Que, de acuerdo con los Arts. 46º, 47º, 48º y 52º de la Ley Universitaria Nº 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la Promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados después de haber cumplido un período de cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, asimismo, concordante con la Ley Universitaria Nº 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280º, 281º, 282º, 283º, 284º, 285º, 286º y 296º inc. b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros aspectos calificados con criterio de objetividad; y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución Nº 017-02-CU, de fecha 21 de febrero de 2002, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual en su Tercera Disposición Transitoria señala expresamente que: Los profesores que a la fecha de la promulgación del Reglamento, han presentado y se encuentren en trámite sus expedientes de ratificación y/o promoción docente, concluyen este proceso con el Reglamento anterior; la cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante Oficio Nº 534-03-D-FCA recibido el 05 de setiembre de 2003 el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución Nº 203-03-CF-FCA de fecha 21 de agosto de 2003, mediante la cual el Consejo de Facultad resuelve proponer al Consejo Universitario la ratificación en la categoría de asociado y la promoción a la categoría de principal del profesor Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA, amparándose en el informe Nº 040-03/CRPDO-FCA-UNAC de fecha 20 de mayo de 2003 expedido por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de esta Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1779-2003-UPEP/OPLA, al Proveído Nº 1511-2003-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 15 de setiembre de 2003; al Informe Nº 035-2004-CAA/UNAC de la Comisión de Asuntos Académicos recibido el 02 de abril de 2004; a la documentación sustentatoria en autos, y a lo acordado por el Consejo



Universitario en su sesión extraordinaria del 14 de abril de 2004; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31º y 33º de la Ley Nº 23733 y los Arts. 143º y 161º del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR**, en la categoría de asociado y **PROMOVER** a la categoría de **PRINCIPAL** al profesor Mg. **JULIO WILMER TARAZONA PADILLA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, a partir del 01 de mayo de 2004, y por el periodo de Ley.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, vía Ampliación de Calendario de Compromisos, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgarán al citado docente, cuando este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Asociación de Docentes e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

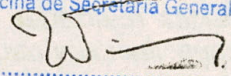
FDO: Ing. **ALBERTO ARROYO VIALE**.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. **WIMPPER MONTERO ARTEAGA**.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General


Lic. **WIMPPER D. MONTERO ARTEAGA**
Secretario General (e)

WMA/anam.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,
cc. Escuela Profesional, Dpto Académico, OCI,
cc. OAL, OGA, OAGRA, OPER, UECE,
cc. URBS, ADUNAC, INTERESADO,
cc. ADUNAC, SUTUNAC, RE, ARCHIVO.

